



INFORME SECRETARIAL

Señora Juez:

Doy cuenta a Usted de la presente solicitud de incidente de desacato, dentro de la acción de tutela radicada bajo el número 08.137.40.89.001.2023.00116, informándole que el accionante manifestó que el accionado dio cumplimiento al fallo. Sírvase proveer.

Campo de la Cruz, cinco (05) de octubre de 2023.

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLÁNTICO. - octubre cinco (05) de Dos Mil Veintitrés (2.023).

Visto el anterior informe de secretaría y revisado el plenario incidental observa este despacho que el señor RICHARD GOMEZ MARTINEZ en calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, al ser requerido dentro el trámite incidental que nos ocupa, allegó informe donde manifiesta dar contestación de fondo a la solicitud presentada por el accionante al emitir la Resolución No. 2023-09-26-01 "Por medio de la cual se revoca una resolución de cesión a título gratuito" en virtud del fallo de tutela adiado 31 de agosto de 2023, donde se resolvió "...ORDENAR al representante legal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, o quien haga sus veces, que, en el término perentorio e improrrogable de 48 horas contados a partir de la notificación de este fallo, remita la respuesta de fondo, clara, precisa y congruente con lo solicitado en las peticiones incoadas por el señor GUSTAVO ALBERTO AGUILAR JIMENEZ en fechas 23 de enero y cinco (05) de abril de 2023 a la dirección electrónica gaguiji@hotmail.com y una vez realizado informe al despacho. So pena de incurrir en desacato"; igualmente, se avizora que el actor mediante memorial del 29 de septiembre de 2023, informó al Despacho que fue notificado por la accionada, cumpliendo el fallo de tutela. Es por ello que de acuerdo a los artículos 27 y 52 del decreto 2591, no habría lugar a continuar con el trámite incidental.

En virtud de lo anterior, este despacho

RESUELVE.

PRIMERO: ABSTENERSE de continuar con el trámite incidental instaurado por el señor GUSTAVO ALBERTO AGUILAR JIMENEZ, a través de apoderado, contra del señor RICHARD GOMEZ MARTINEZ en calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, por los motivos expresado en la parte considerativa del presente proveído, en virtud de lo anterior ARCHÍVESE el mismo.

SEGUNDO: Por secretaria líbrese las respectivas comunicaciones a los intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal